

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 760 - 2012/GRP-CR

Piura, 18 ENERO 2012

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993 y sus Modificatorias, Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y Ley 28607, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 modificada por Ley N° 27902, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; asimismo el artículo 45° inciso a) confiere a los Gobiernos Regionales atribuciones de definir, normar, dirigir y gestionar sus políticas regionales y ejercer sus funciones generales y específicas en concordancias con las políticas nacionales y sectoriales;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 758-2012/GRP-CR del 04 de enero de 2012, se aprueba designar el Año 2012, en el ámbito jurisdiccional del Gobierno Regional Piura, como el “Año de la Seguridad Ciudadana en la Región Piura”, atendiendo a la trascendencia de esta Política de Estado, invocando a las fuerzas representativas de nuestra Región a unirse para combatir el flagelo de la inseguridad ciudadana;

Que, la Ley N° 29010, Ley que faculta a los gobiernos regionales y gobiernos locales a disponer recursos a favor de la Policía Nacional del Perú, modificada por La Ley N° 29611, establece que los gobiernos regionales y gobiernos locales están facultados para realizar gastos de inversión en materia de seguridad ciudadana, infraestructura y equipamiento en el ámbito de su jurisdicción, suscribiendo para tal efecto convenios en los cuales se especifiquen la infraestructura y equipamiento de que se trate y el acuerdo de donación o cesión en uso;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1201-2011/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 29 de diciembre de 2011 se aprueba el Convenio Marco de Cooperación celebrado entre el Gobierno Regional Piura y la Dirección Territorial de la Policía Nacional del Perú – Piura, que tiene por objeto que las partes se brinden apoyo recíproco a fin de establecer lineamientos generales de cooperación y articulación de políticas que ejecuten de común acuerdo;

Que, con Memorando N° 064-2012/GRP-410000 del 16 de enero de 2012 Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite Certificación Presupuestal por el monto de S/. 21,134.00 (Veintiún Mil ciento treinta y cuatro y 00/100 nuevos soles) para la reparación y mantenimiento del Equipo ESPECTROFOTÓMETRO DE ABSORCIÓN ATÓMICA (AAS) AVANTA P de la Oficina de Criminalística de Piura – OFICRI – Piura; y con Informe N° 071-2012/GRP-460000 del 18 de enero de 2012, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica opina que se solicite al Consejo Regional, se apruebe la realización de los gastos de inversión en materia de seguridad ciudadana por el monto antes señalado, de conformidad a la Ley N° 29010 modificada por Ley N° 29611;

Que, en atención a la facultad establecida en la Ley N° 29010, corresponde al Consejo Regional aprobar la realización de gastos de inversión en materia ciudadana por la suma de S/. 21,134.00 (Veinte y Uno Mil Ciento Treinta y Cuatro con 00/100 Nuevos Soles), a favor de la I Dirección Territorial de la Policía Nacional del Perú - Piura, para el equipamiento y operatividad del Equipo ESPECTROFOTÓMETRO DE ABSORCIÓN ATÓMICA (AAS) AVANTA P de la oficina de Criminalística de Piura – OFICRI – Piura;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Extraordinaria N° 02 - 2012, celebrada el día 18 de enero del 2012, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la solicitud realizada por Gerencia General Regional para la realización de gastos de inversión en materia de seguridad ciudadana, por la suma de S/. 21,134.00 (Veinte y Uno Mil Ciento Treinta y Cuatro y 00/100 Nuevos Soles), a favor de LA I DIRECCIÓN TERRITORIAL DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ-

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

PIURA, para el equipamiento y operatividad del Equipo ESPECTROFOTÓMETRO DE ABSORCIÓN ATÓMICA (AAS) AVANTA P de la Oficina de Criminalística de Piura – OFICRI – Piura, conforme a lo establecido en la Ley N° 29010, Ley que faculta a los gobiernos regionales y gobiernos locales a disponer recursos a favor de la Policía Nacional del Perú, modificada por la Ley N° 29611.

ARTICULO SEGUNDO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

***Sr. LUIS GARUFI VIDAL
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL***